

11943 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar los próximos días 17 y 18 de los corrientes, y en horas que al finá se detaian, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Segorbe—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimarán a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-CS-313.—Carretera Nacional 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 28,850 al 36,115.—Tramo: Segorbe-Altura.—Variante de Segorbe. Provincia de Castellón», las cuales, por estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «Mediterráneo» y tablón de edictos del Ayuntamiento de Segorbe, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la Carretera Nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, al que habrán de aportar el título de propiedad.

	Horas	Parcelas
Día 17	10 a 11	1 a 15
	11 a 12	16 a 30
	12 a 13	31 a 45
	13 a 14	46 a 60
	16 a 17	61 a 80
	17 a 18	81 a 100
Día 18	18 a 19	101 a 120
	10 a 11	121 a 140
	11 a 12	141 a 160
	12 a 13	161 a 180
	13 a 14	181 a final

Valencia, 2 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—4.310-E.

11944 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 18 de los corrientes, y en horas de diecisiete a dieciocho, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Jérica—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimarán a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-CS-313.—C. N. 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 28,850 al 36,115.—Tramo: Segorbe-Altura.—Variante de Segorbe.—Provincia de Castellón», a las cuales, por estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «Mediterráneo» y tablón de edictos del Ayuntamiento de Jérica, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la Carretera Nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán

concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, al que habrán de aportar el título de propiedad.

Valencia, 2 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—4.311-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11945 *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se crean y transforman unidades escolares de Educación Especial que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para creación y transformación de unidades escolares en los Centros estatales de Educación Especial que se relacionan en el anexo adjunto, los cuales han sido tramitados e informados favorablemente por las respectivas Delegaciones Provinciales de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto crear y transformar las unidades escolares de Educación Especial que se indican en los Centros estatales de Educación Especial detallados en el anexo adjunto, con indicación del régimen de funcionamiento de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Almería

Localidad: Almería.
Municipio: Almería.
Domicilio: Carretera de Alhadra, 55.
Denominación del Centro: Colegio Nacional «Princesa Sofía», mixto.

Ampliación: Cuatro unidades de niños, dos de niñas y Director sin función docente.

Puestos escolares: 240.
Constitución del Centro: 10 unidades de niños, 14 de niñas y Director sin función docente.
Régimen: Ordinario.

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Domicilio: Dos de Mayo, 246.
Denominación: Centro de Educación Especial en el «Instituto Ortopédico del Niño Dios».

Titular: Consejo Escolar Primario «Obra Benéfico Social del Niño Dios».

Transformación: De una de niñas en una de niños.
Constitución del Centro: Seis unidades de niñas, cuatro unidades de niños y una unidad de preescolar.
Régimen: Especial de Provisión.

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona.
Municipio: Pamplona.
Domicilios: Errotazar y Tajonar.
Denominación del Centro: Escuela de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica.

Titular: Consejo Escolar Primario del Colegio «Errotazar» (Escuela de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica).

Ampliación: Cinco unidades mixtas.
Puestos escolares: 120.
Constitución del Centro: 11 unidades mixtas (en Errotazar, seis unidades, y en Tajonar, cinco unidades).
Régimen: Especial de Provisión.

Provincia de Tenerife

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Domicilio: Se autoriza el cambio de domicilio, quedando ubicado en la calle San Miguel, 33.